



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE  
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 23 de febrero de 2023  
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/073/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza  
Presidente de la Mesa Directiva del  
Congreso de la Ciudad de México  
P r e s e n t e

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SAF/PF/SLC/SALCF/087/2023 de fecha 20 de febrero de 2023, firmado por el Subprocurador de Legislación y Consulta de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el Lic. José Manuel Calva Merino, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 06 de julio de 2022, mediante el similar MDSRPA/CSP/0588/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

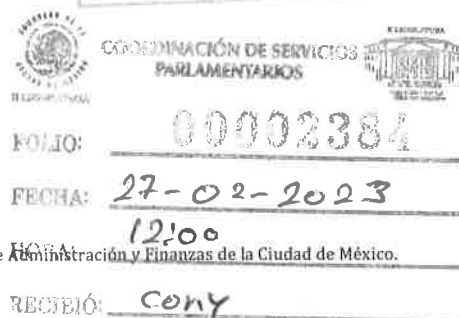
Atentamente,

El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo  
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

*(Firma manuscrita)*  
Lic. Marcos Alejandro Gil González  
[direcciongencraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongencraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.c.e.p Lic. José Manuel Calva Merino, Subprocurador de Legislación y Consulta de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	<i>(Firma)</i>
Revisó	Lic. Nayeli Olalá Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	<i>(Firma)</i>
Elaboró	Lic. María Azucena Mauricio Martínez	Nom. 8	<i>(Firma)</i>



RECIBIÓ: cony  
con anexo





Ciudad de México, 20 de febrero de 2023

**OFICIO:** SAF/PF/SLC/SALCF/087/2023

**VOLANTE:** OFS220006946

**FOLIOS:** 60392 y 13936

**NÚMEROS:** 689 y 161

**ASUNTO:** El que se indica.

**LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE**  
**LEGISLATIVO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE**  
**LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

Se hace referencia a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000218/2022, mediante el cual remitió el diverso MDSRPA/CSP/0588/2022, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual se hace del conocimiento que fue aprobado el Punto de Acuerdo que se indica a continuación, con la solicitud de enviar a esa dependencia, la información necesaria para atender dicho planteamiento, o en su caso, la relativa a las acciones que estime procedente realizar esta Secretaría de Administración y Finanzas.

**PUNTO DE ACUERDO**

*"Primero a Tercero.- Se solicita respetuosamente a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y de obras y Servicios, ambas de la Ciudad de México, así como a la Alcaldía Miguel Hidalgo para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y conjuntamente, actúen de forma inmediata en el diagnóstico y realicen las acciones necesarias para garantizar la vida, integridad y patrimonio de las personas que habitan cerca de los socavones y oquedades formados como consecuencia de las minas de arena en la Alcaldía de Miguel Hidalgo.*

*Segundo.- Se solicita a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México disponer de los mecanismos necesarios para proveer de los recursos económicos para la atención del resolutivo anterior atendiendo a la suficiencia presupuestal."(sic)*

Sobre el particular, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, fracción XXI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa remite copia de los oficios SAF/SE/DGPPCEG/3771/2022 y SAF/SE/DGPPCEG/0502/2023 de fechas 28 de julio de 2022 y 13 de febrero de 2023 respectivamente, suscritos por el Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos, por medio del cual se realizó pronunciamiento en relación al Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBPROCURADOR DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA.**

**LIC. JOSÉ MANUEL CALVA MERINO**

C.c.c.e.p. LIC. SALVADOR JUÁREZ GALICIA, Procurador Fiscal. [ccpprocu@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ccpprocu@finanzas.cdmx.gob.mx)

LIC. ANTONIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos e Inmobiliarios. [maputierrezm@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:maputierrezm@finanzas.cdmx.gob.mx)

LIC. JORGE RAMÓN DÍAZ MARTÍNEZ, Jefe de Unidad Departamental de Seguimiento a lo Consultivo. [jdiazm@cdmx.gob.mx](mailto:jdiazm@cdmx.gob.mx)

LIC. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ, Director General de Enlace y Relaciones con el Congreso. [rfuentes@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:rfuentes@finanzas.cdmx.gob.mx)







GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,  
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO

No. 689.

01 AGO. 2022

Subprocuraduría de  
Legislación y Consulta



Ciudad de México a 28 de julio de 2022.

Gloria 12:20 | 11 03 AM 2022

SAF/SE/DGPPCEG/3771/2022

PROCURADURIA FISCAL  
LIC. JOSÉ MANUEL CALVA MERINO  
SUBPROCURADOR DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA  
PRESENTE 60392

En atención al oficio número SAF/PF/SLC/SALCF/291/2022 de fecha 25 de julio de 2022, a través del cual refiere el oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000218/2022, suscrito por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno, por el que remite el diverso MDSRPA/CSP/0588/2022, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual hace de conocimiento que fue aprobado el Punto de Acuerdo que se indica a continuación:

**PUNTO DE ACUERDO**

*"Primero.- Se solicita respetuosamente a las Secretarías de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y de Obras y Servicios, ambas de la Ciudad de México, así como a la Alcaldía Miguel Hidalgo para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y conjuntamente, actúen de forma inmediata en el diagnóstico y realicen las acciones necesarias para garantizar la vida, integridad y patrimonio de las personas que habitan cerca de los socavones y oquedades formados como consecuencia de las minas de arena en la Alcaldía de Miguel Hidalgo.*

*Segundo.- Se solicita a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México disponer de los mecanismos necesarios para proveer de los recursos económicos para la atención del resolutive anterior atendiendo a la suficiencia presupuestal"(Sic)*

Al respecto, con fundamento en los artículos 16 fracción II y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7 fracción II, inciso A), numeral 4, 27 y 81 fracción XXVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es oportuno verter lo siguiente:

De conformidad a lo estipulado en el artículo 15, fracción V), de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, el cual establece:

"Artículo 15. Corresponde a las Alcaldías:

V) Elaborar el Atlas de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía de conformidad a los lineamientos establecidos por la Secretaría, el cual deberá actualizarse cada año."

En razón de lo anterior, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, tuvo a bien emitir el "Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración los Atlas de Riesgo de las Alcaldías [Sic]", publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 26 de agosto de 2019, en los cuales se precisa lo siguiente:

"4.1.5. Hundimiento y agrietamiento



Para el caso de evaluación del riesgo por hundimiento y agrietamiento de terreno, se deberá de contar con lo siguiente:

- a) Análisis de susceptibilidad con base en investigaciones y determinación de condicionantes: geología estratigráfica, humedad del suelo e isolíneas del nivel freático, **zonas minadas, cavernas**, inventario de pozos de extracción de agua, profundidades y gastos de extracción así como estudios de relación tasa-crecimiento poblacional con la demanda de agua;
- b) Levantamiento e identificación de los agrietamientos;
- c) Mapa de hundimientos y fracturamientos, con información para su análisis. (Litología, tipo y uso de suelo, dimensión, profundidades, daños ocasionados, fechas de ocurrencia y posibles causas que lo detonaron).
- d) Identificación de modificaciones antrópicas hechas en la alcaldía.
  - i. Estructuras subterráneas;
  - ii. Infraestructura urbana subterránea.
- e) Mapa resultante de riesgo por cada sistema expuesto, **indicando los costos del daño o pérdida estimados.**"(S/c)

En tal virtud, es imprescindible observar lo señalado en el **artículo 204** de la **Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México**, el cual se transcribe para pronta referencia:

*"Artículo 204. Las dependencias, entidades, órganos desconcentrados y las Alcaldías que integran el Sistema, incorporarán en sus Programas Operativos Anuales los recursos necesarios para cumplir en el ámbito de su competencia las obligaciones señaladas en la Ley. La Secretaría de Administración y Finanzas observará que el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México atienda lo establecido en el párrafo anterior."*

Por lo anterior, es importante resaltar que la programación y presupuestación del gasto público comprende las previsiones para cubrir los recursos humanos, materiales y financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades que deberán realizar las Alcaldías, observando lo establecido en el **artículo 27** de la **Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad)**.

Este será anual y se realizará con apoyo en el Anteproyecto de Presupuesto que elaboren las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades para cada ejercicio fiscal y con base en las políticas del Programa General y los programas sectoriales establecidos en la Ley de Planeación; las políticas de gasto público que determine la Jefa de Gobierno, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; y la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa General y los avances sectoriales con base al Sistema de Evaluación del Desempeño, las metas y avances físicos financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el siguiente ejercicio, de conformidad con lo establecido en el **artículo 28 de la Ley de Austeridad**.

En ese sentido, el Anteproyecto está apegado a las diversas disposiciones y metodologías aplicables en las distintas etapas del proceso presupuestario, todas ellas orientadas al modelo de Planeación y Presupuestación



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,  
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO



basado en Resultados, que será utilizado por la Administración Pública para el ejercicio 2022 para la formulación, ejercicio y evaluación del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, en los que están considerados los programas como Gestión Integral de Riesgos y Cumplimiento de los Programas de Protección Civil, entre otros.

Por lo que, en el ámbito de las atribuciones conferidas en el Artículo 27 del citado Reglamento Interior, la Subsecretaría de Egresos, integra al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México de cada año fiscal, los recursos solicitados por la Alcaldía Miguel Hidalgo que estime convenientes para dar cumplimiento a la normatividad citada, el cual la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, presenta para la aprobación al Congreso Local, mediante el Proyecto de Paquete Económico del ejercicio fiscal anual, por lo que una vez aprobado, la Subsecretaría comunica el Techo presupuestal a las Unidades Responsables del Gasto, atendiendo los términos establecidos en el Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente conforme a los montos que les establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos, los cuales están en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México.

Por último, me permito resaltar, lo establecido en el primer párrafo del **artículo 166** de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, el cual a la letra dice:

*“Artículo 166 Los titulares de las Alcaldías y los servidores públicos encargados de su administración en la Alcaldía, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las vertientes de gasto contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soportan; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la el Gobierno de la Ciudad”. (Sic)*

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO  
DIRECTOR GENERAL

C. c. c. e. p. Lic. Bertha María Elena Gómez Castro, - Subsecretaría de Egresos. - Presente.  
Mtro. Juan Carlos Jaramillo Rojas. - Director Ejecutivo de Normativa Presupuestaria. - Presente.

En atención a los Folios: SE:5047/2022 y DGPPCEG: 5293/2022

JCJR/EBR/act

Página 3 de 3

Vladimir Hinojosa de la Piedad 515, piso 2, Col. Granjas México,  
Alcaldía Tetacalco, C.P. 08400, Ciudad de México  
Teléfono: 555134-2509 ext.5273

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

F

F

F

F

F

F

F

F

F



N.º 161



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO

13936



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FEB 15 1 22 PM 2023

PROCURADURÍA FISCAL  
RECIBIDO

Ciudad de México a 13 de febrero del 2023.

SAF/SE/DGPPCEG/0502/2023



**LIC. JOSÉ MANUEL CALVA MERINO**  
**SUBPROCURADOR DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA**  
**PRESENTE**

En atención a los oficios número SAF/PF/SLC/SALCF/315/2022, SAF/PF/SLC/SALCF/445/2022 y SAF/PF/SLC/SALCF/046/2023, por medio de los cuales refiere el oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000218/2022, suscrito por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno, por el que remite el diverso MDSPRPA/CSP/0588/2022, mediante el cual el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, hace del conocimiento que fue aprobado el Punto de Acuerdo que se indica a continuación:

**PUNTO DE ACUERDO**

*"Primero y Tercero.-Se solicita respetuosamente a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y de Obras y Servicios, ambas de la Ciudad de México, así como a la Alcaldía Miguel Hidalgo para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y conjuntamente, actúen de forma inmediata en el diagnóstico y realicen las acciones necesarias para garantizar la vida, integridad y patrimonio de las personas que habitan cerca de los socavones y oquedades formados como consecuencia de las minas de arena en la Alcaldía Miguel Hidalgo.*

*Segundo.- Se solicita a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México disponer de los mecanismos necesarios para proveer de los recursos económicos para la atención del resolutivo anterior atendiendo la suficiencia presupuestal."(Sic)*

En razón de lo cual solicita se informe si se han destinado recursos a la Alcaldía Miguel Hidalgo para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; esto, en el caso de que conozca a nivel de detalle la integración del presupuesto de la citada Alcaldía.

Al respecto, con fundamento en los artículos 16 fracción II y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7 fracción II, inciso A), numeral 4, 27 y 81 fracción



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**  
EL HERRERO DE LA REVOLUCIÓN

XXVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es oportuno realizar las siguientes precisiones:

En vía de atención a su requerimiento, es importante observar lo estipulado en el **artículo 133, fracciones I y II de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México**, es cual se transcribe a continuación:

*"Artículo 133. En el ejercicio de sus presupuestos, las Alcaldías gozarán de las facultades siguientes:*

*I. Elaborar el presupuesto de egresos de sus demarcaciones, el cual será aprobado por su respectivo Concejo, y se enviará a la o el Jefe de Gobierno para su integración al proyecto de presupuesto de egresos de la Ciudad;*

*II. Administrar y ejercer con autonomía sus presupuestos, sujetándose a las leyes y reglamentos de la materia;..."(Sic)*

Debiendo observar lo señalado en el **artículo 166 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México**, en lo referente al Ejercicio de Gasto, mismo que se transcribe a continuación:

*"Artículo 166. Los titulares de las Alcaldías y los servidores públicos encargados de su administración en la Alcaldía, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las vertientes de gasto contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soportan; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la el Gobierno de la Ciudad". (Sic)*

Es decir, que la Alcaldía Miguel Hidalgo es responsable de asignar los recursos necesarios, ajustándose al Techo presupuestal comunicado por la Secretaría de Administración y Finanzas, que le permitan implementar las acciones correspondientes a fin de garantizar la vida, integridad y patrimonio de las personas que habitan cerca de los socavones y oquedades formados como consecuencia de las minas de arena, por lo que es concluyente que esta demarcación territorial es la instancia que posee la información requerida.

Es importante resaltar que la **Subsecretaría de Egresos**, en el ámbito de las atribuciones conferidas en el **artículo 27** del citado **Reglamento Interior**, de autoriza y comunica los calendarios presupuestales conforme a los montos que les establezca el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos, así como autorizar, de conformidad con la normatividad aplicable, las solicitudes de adecuaciones programático-presupuestales que presenten las Unidades Responsables del Gasto.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,  
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO



No obstante lo anterior, le comunico que mediante los oficios número SAF/SE/DGPPCEG/0410/2023 y SAF/SE/DGPPCEG/0411/2023, de los cuales adjunto copia simple, se solicitó a la Alcaldía Miguel Hidalgo y a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, notifiquen a esta Dirección General si en la citada Alcaldía se han realizado diagnósticos y acciones para garantizar la seguridad de las personas que habitan cerca de los socavones y oquedades formados como consecuencia de las minas de arena, por lo que una vez que se cuente con información, se hará de su conocimiento a la brevedad posible.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO  
DIRECTOR GENERAL

C. c. c. e. p. Lic. Bertha María Elena Gómez Castro. - Subsecretaria de Egresos. - Presente.  
Dr. Juan Carlos Jaramillo Rojas. - Director Ejecutivo de Normativa Presupuestaria. - Presente.

En atención a los Folios: SE:9783/2022 y DGPPCEG:9683/2022  
Y a los Folios: SE:0827/2023 y DGPPCEG:0537/2023

J.C.R./E.B.R./jcti





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,  
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO



Ciudad de México a 03 de febrero del 2023.  
SAF/SE/DGPPCEG/0410/2023

ednana 0299  
11-145

**MTRA. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**  
**PRESENTE**

A fin de dar atención a los oficios número SAF/PF/SLC/SALCF/315/2022, SAF/PF/SLC/SALCF/445/2022 y SAF/PF/SLC/SALCF/046/2023, signados por el Lic. José Manuel Calva Merino, Subprocurador de Legislación y Consulta de la Procuraduría Fiscal, a través de los cuales refiere el oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000218 /2022, suscrito por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno, por el que remite el diverso MDSRPA/CSP/0588/2022, mediante el cual el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, hace de conocimiento que fue aprobado el Punto de Acuerdo relacionado con el diagnóstico y acciones necesarias para garantizar la vida, integridad y patrimonio de las personas que habitan cerca de los socavones y oquedades formados como consecuencia de las minas de arena en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Al respecto, con fundamento en los artículos 16 fracción II y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7 fracción II, inciso A), numeral 4, 27 y 81 fracción XXVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, le solicito atentamente informe a esta Dirección General, si la Alcaldía Miguel Hidalgo ha implementado diagnósticos y acciones para garantizar la seguridad de las personas que habitan cerca de los socavones y oquedades formados como consecuencia de las minas de arena y cuál ha sido el monto presupuestal destinado para tal efecto.

Lo anterior, con la finalidad de contar con mayor información que permita a ésta Dirección General proporcionar respuesta al requerimiento formulado a través del citado Punto de Acuerdo, por parte del Congreso de la Ciudad de México.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

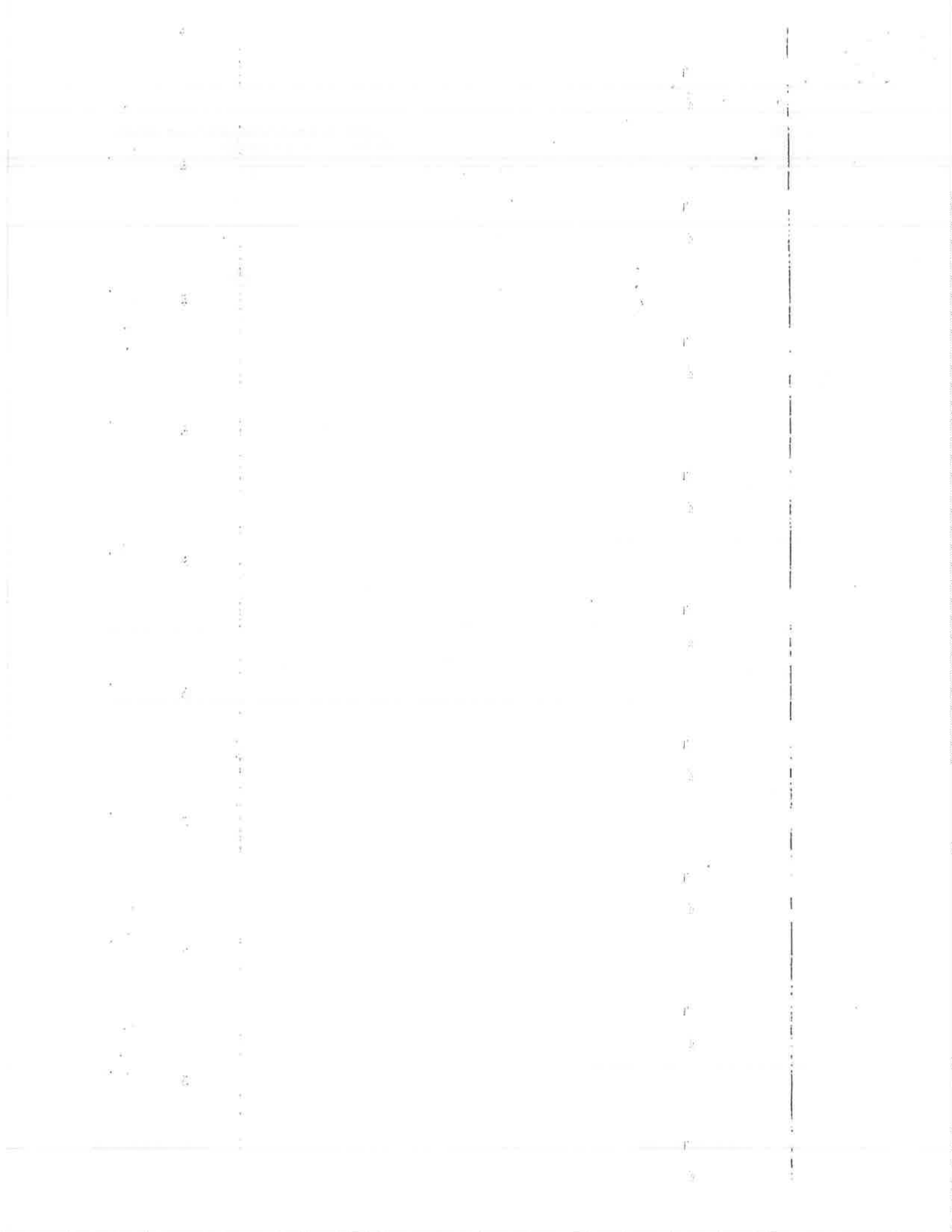
ATENTAMENTE

**LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO**  
**DIRECTOR GENERAL**

C. C. e. p. **Lic. Bertha María Elena Gómez Castro.** - Subsecretaria de Egresos. - Presente.  
**Dr. Juan Carlos Jaramillo Rojas.** - Director Ejecutivo de Normativa Presupuestaria. - Presente.

En atención a los Folios: SE:9783/2022 y DGPPCEG: 9683/2022  
Y a los Folios: SE:0827/2023 y DGPPCEG: 0537/2023

JCJR/EBR/jctl





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,  
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO



Ciudad de México a 03 de febrero del 2023.  
SAF/SE/DGPPCEG/0411/2023

**ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS**  
**SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL**  
**DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**  
**PRESENTE**

A fin de dar atención a los oficios número SAF/PF/SLC/SALCF/315/2022, SAF/PF/SLC/SALCF/445/2022 y SAF/PF/SLC/SALCF/046/2023, signados por el Lic. José Manuel Calva Merino, Subprocurador de Legislación y Consulta de la Procuraduría Fiscal, a través de los cuales refiere el oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000218 /2022, suscrito por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno, por el que remite el diverso MDSRPA/CSP/0588/2022, mediante el cual el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, hace de conocimiento que fue aprobado el Punto de Acuerdo relacionado con el diagnóstico y acciones necesarias para garantizar la vida, integridad y patrimonio de las personas que habitan cerca de los socavones y oquedades formados como consecuencia de las minas de arena en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Al respecto, con fundamento en los artículos 16 fracción II y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7 fracción II, inciso A), numeral 4, 27 y 81 fracción XXVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, le solicito atentamente informe a esta Dirección General, si dentro del ámbito de sus atribuciones, ha implementado acciones en conjunto con la Alcaldía Miguel Hidalgo, así como el presupuesto destinado para llevarlas a cabo, en beneficio de la seguridad de las personas que habitan cerca de los socavones y oquedades formados como consecuencia de las minas de arena.

Lo anterior, con la finalidad de contar con mayor información que permita a ésta Dirección General proporcionar respuesta al requerimiento formulado a través del citado Punto de Acuerdo, por parte del Congreso de la Ciudad de México.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO**  
**DIRECTOR GENERAL**

C. c. c. e. p. Lic. Bertha María Elena Gómez Castro. - Subsecretaria de Egresos. - Presente.  
Dr. Juan Carlos Jaramillo Rojas. - Director Ejecutivo de Normativa Presupuestaria. - Presente.

En atención a los Fóllos: SE:9783/2022 y DGPPCEG: 9683/2022  
Y a los Fóllos: SE:0827/2023 y DGPPCEG: 0537/2023

JCJR/EBR/jcl

Viaducto Río de la Piedad 515, plso 2, colonia Granjas México  
Alcaldía Iztacalco, C.P. 06400, Ciudad de México  
T. 55 5134 2500 ext. 5273

Página 1 de 1



